



EXP-UNC: 0009449/2010

VISTO:

la nota presentada por el Profesor Mgter. Pedro A. Klimovsky por la cual solicita licencia sin goce de haberes desde el 01 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2012 para cumplir funciones de Secretario de Investigación y Extensión en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María; y

COSIDERANDO:

que el Profesor Klimovsky fue designado para cumplir las funciones mencionadas en la Universidad Nacional de Villa María, según Resolución N° 244/07;

que el docente manifiesta en su solicitud que durante los últimos años ha cumplido con sus obligaciones docentes en la cátedra pero que en la actualidad le resulta imposible cumplir con las mismas, motivo por el cual solicita esta licencia;

que el Area Personal y Sueldos informa que el Mgter. Klimovsky se desempeña en un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva por concurso de "Historia del Cine" con vencimiento de designación el 31 de julio de 2013 (Res.HCD. N° 244/06);

que el Departamento de Cine y Televisión y la Dirección de la Escuela de Artes aconsejan acceder a lo solicitado;

que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo al artículo 13°, ap. II, inc. "e" del Decreto 3413/79;

que la Comisión de Enseñanza aconseja solicitar al H. Consejo Superior conceda la licencia de que se trata;

que el H. Consejo Directivo de la Facultad en sesión de fecha 17 de mayo ppdo .aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES**

RESUELVE:

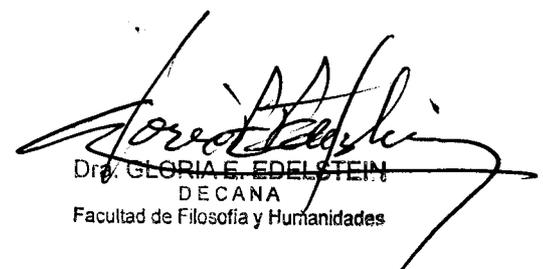
ARTICULO 1°. SOLICITAR al H Consejo Superior conceda licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al Mgter. **PEDRO A. KLIMOVSKY**, legajo 24279, en el cargo de Profesor titular de dedicación semiexclusiva por concurso, de la cátedra "Historia del Cine" del Departamento Cine y Televisión de la Escuela de Artes, desde el 01 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2012.

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N° 221


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades